

### GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo Nº 043/2016

### DECRETO EJECUTIVO № 043/2016

Adrián Esteban Oliva Alcázar GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley  $N^{o}$  1178.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional  $N^{\circ}$  077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 60º, establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarias o Secretarios Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 019/2015 de fecha 29 de junio de 2016, se designa al ciudadano Boris Santos Gómez Uzqueda, en el cargo de Secretario Departamental de Energía e Hidrocarburos del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, mediante nota Cite Gob./SEeH/BSGU/№ 738/2016, de fecha 9 de diciembre de 2016, el señor Boris Santos Gómez Uzqueda, Secretario Departamental de Energía e Hidrocarburos, sustentado por el Informe Técnico de fecha 9 de diciembre de 2016, evacuado por el Ing. Gustavo Horacio Bustamante Cárdenas, Asesor Técnico de la Secretaria Departamental de Energía e Hidrocarburos e Informe Legal № 83/2016, de fecha 9 de diciembre de 2016, emitido por el Dr. Víctor Estani Zurita Miranda, Asesor Legal de la Secretaria Departamental de Energía e Hidrocarburos, informa que recibió invitación de la señora Andrea Heins, Subsecretaria de Ahorro y Eficiencia Energética de la Secretaría de Planeamiento Energético Estratégico dependiente del Ministerio de Energía y Minería de la República de Argentina, para participar en la Primera Jornada Nacional de Eficiencia Energética, a realizarse los días 15 y 16 de diciembre de 2016, en el Auditorio de la Sede de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, ubicado en la Calle Uspallata 3160, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, cuenta con la invitación de la Asociación Argentina de Luminotecnia (AADL), para realizar una visita trabajo desde el día lunes 12 de diciembre de 2016 hasta el 16 de diciembre de 2016; esta última invitación incluye que la Asociación Argentina de Luminotecnia (AADL) se hace cargo del pago de pasajes de avión desde la ciudad de Tarija- Bolivia, hasta la ciudad de Buenos Aires- Argentina, ida y vuelta, además del hospedaje en la Capital Federal, Buenos Aires-Argentina.

Que, en la misma carta referida líneas anteriores, el señor Boris Santos Gómez Uzqueda, Secretario Departamental de Energía e Hidrocarburos, sustentado por el Informe Técnico de fecha 9 de diciembre de 2016, evacuado por el Ing. Gustavo Horacio Bustamante Cárdenas, Asesor Técnico de la Secretaria Departamental de Energía e Hidrocarburos e Informe Legal Nº 83/2016, de fecha 9 de diciembre de 2016, emitido por el Dr. Víctor Estani Zurita Miranda, Asesor Legal de la Secretaria Departamental de Energía e



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo Nº 043/2016

Hidrocarburos, solicita autorización de viaje, para su persona Boris Santos Gómez Uzqueda, Secretario Departamental de Energía e Hidrocarburos y el señor Miguel Ponce Justiniano, Director de Gas y Petróleo dependiente de la Secretaria Departamental de Energía e Hidrocarburos, para poder participar de la Primera Jornada Nacional de Eficiencia Energética y la visita trabajo en la Asociación Argentina de Luminotecnia (AADL), desde el día lunes 12 de diciembre de 2016 hasta el 16 de diciembre de 2016, en la Capital Federal, Buenos Aires, República de Argentina.

Que, la Asociación Argentina de Luminotecnia (AADL) se hace cargo del pago de pasajes de avión desde la ciudad de Tarija- Bolivia, hasta la ciudad de Buenos Aires- Argentina, ida y vuelta, además del hospedaje en la Capital Federal, Buenos Aires-Argentina, del señor Boris Santos Gómez Uzqueda, Secretario Departamental de Energía e Hidrocarburos y el señor Miguel Ponce Justiniano, Director de Gas y Petróleo dependiente de la Secretaria Departamental de Energía e Hidrocarburos, siendo la Gobernación del Departamento de Tarija, liberada y exonerada de dichos gastos y costos.

Que, ante la solicitud de la autorización de viaje al exterior realizada a través de la nota Cite Gob./SEeH/BSGU/Nº 738/2016, de fecha 9 de diciembre de 2016, el señor Boris Santos Gómez Uzqueda, Secretario Departamental de Energía e Hidrocarburos, sustentado por el Informe Técnico de fecha 9 de diciembre de 2016, evacuado por el Ing. Gustavo Horacio Bustamante Cárdenas, Asesor Técnico de la Secretaria Departamental de Energía e Hidrocarburos e Informe Legal Nº 83/2016, de fecha 9 de diciembre de 2016, emitido por el Dr. Víctor Estani Zurita Miranda, Asesor Legal de la Secretaria Departamental de Energía e Hidrocarburos, el señor Gobernador del Departamento de Tarija, autoriza la Comisión de Viaje de Servicios al Exterior del País, con destino a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, desde el día lunes 12 de diciembre de 2016 hasta el 16 de diciembre de 2016.

Que, el ejercicio transitorio del cargo de Secretario Departamental de Energía e Hidrocarburos, por ausencia temporal del titular y que el mismo está siendo acompañado por el único Director de la Secretaria Departamental, justifica que su suplencia deba recaer en el Secretaria de más afín a la naturaleza de la Secretaria Departamental, siendo en dicho contexto que la suplencia legal debe recaer con la Ing. Ana María Barja Villarroel, Secretaria Departamental de Obras Públicas.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de Designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, Dictar decretos departamentales y resoluciones ejecutivas.

Que, el Decreto Departamental  $N^{\circ}$  001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral  $3^{\circ}$ , que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4º de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

### POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normas departamentales vigentes:



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo Nº 043/2016

#### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la ciudadana ANA MARÍA BARJA VILLARROEL, Secretaria Departamental de Obras Públicas, en el cargo de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS INTERINA, mientras dure la ausencia del titular desde el 12 de diciembre de 2016 hasta el 16 de diciembre de 2016, quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley  $N^{\circ}$  1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar, así como aquellas que por delegación sean asignadas por el Gobernador del Departamento de Tarija.

Es dado en el Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Adrián Esteban Otiva Alcázar GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA